

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 377/18.-

Rawson (Chubut), 26 de junio del 2018

VISTO: El Expediente N° 37831, año 2018, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 416/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Marzo del Ejercicio 2018 según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Dante BOWEN; Secretario de Gobierno: Cr. Guillermo ARANDA de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de DOLAVON Intendente: Sr. Dante BOWEN; Secretario de Gobierno: Cr. Guillermo ARANDA a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Marzo del Ejercicio 2018, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES